

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-223-CS-MPI PRIMERA CONVOCATORIA**

#### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**“SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO  
DENOMINADO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA COOPERATIVA DE  
VIVIENDA SEÑOR DE LUREN, DISTRITO DE ICA,  
PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA “CÓDIGO  
DE INVERSIÓN N° 2571816**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
RUC N° : 20142167744  
Domicilio legal : AV. MUNICIPALIDAD N° 182-ICA-ICA-ICA  
Teléfono: : 056-229824  
Correo electrónico: : [logistica@muniica.gob.pe](mailto:logistica@muniica.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SEÑOR DE LUREN, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA "CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2571816.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ **171,178.42 (Ciento setenta y un mil ciento setenta y ocho con 42/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 171,178.42 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 42/100 SOLES)	S/ 154,060.58 ( CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA CON 58/100 SOLES)	S/ 188,296.26 ( CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 26/100 SOLES)

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 279-2023-GA-MPI el 23 de mayo del 2023.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

### RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 previo pago en CAJA DE LA ENTIDAD, las mismas que serán recabadas en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística e Informática, AV. MUNICIPALIDAD NRO. 182 distritos de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de

- Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N°162-2021-EF, modificado por Decreto supremo N°234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimientos Administrativo.
  - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
  - Código Civil.
  - Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
  - d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
  - e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:*

*Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].*

*Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.*

### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

## **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = **0.80**  
c<sub>2</sub> = **0.20**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

**Importante para la Entidad**

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

#### **2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

*N ° de Cuenta : 8033148*  
*Banco : Banco Interbank*

”

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda**

#### **2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

##### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>12</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave,

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*
- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a*

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

*ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, sito en Av. Municipalidad N° 182 – distrito de Ica –provincia de Ica –departamento de Ica.

## **2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRIMER PAGO.** - 30% del monto total del contrato a la entrega y aprobación del PRIMER ENTREGABLE

**SEGUNDO PAGO.** - 70% del monto total del contrato a la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE con la aprobación del Expediente Técnico por parte de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante Acto Resolutivo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras públicas y Gerencia de Desarrollo Urbano emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Dicha documentación se debe presentar en la Gerencia de Desarrollo Urbano sito, en Av. Acasias S/N Ica-Ica-Ica.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### 1.1 Consideraciones generales

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SEÑOR DE LUREN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" Con Código único de inversiones: 2571816

##### 1.2 GENERALIDADES

###### ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Ica.  
RUC N° : 20142167744

##### 1.3 DOMICILIO LEGAL

Dirección : Av. Municipalidad N° 182  
Teléfono : 056-218522  
Distrito : Ica.  
Provincia : Ica  
Región :

##### 1.4 MARCO DE REFERENCIA

###### Aspectos Legales

El presente estudio a nivel definitivo, se formula por la necesidad imperiosa de la población de la Cooperativa de Vivienda Señor de Luren, que a la fecha no cuentan con el servicio básico de saneamiento, el mismo que se desarrollara tal como lo establece el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas a través la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las Normas pertinentes son las siguientes:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N.º 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N.º 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.



3,3

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N°027-2017-EF, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 023-VIVIENDA; texto único ordenado del reglamento de la Ley General de servicios de saneamiento (Ley N° 26338) y las modificaciones con el decreto supremo N° 014-2012-Vivienda.
- Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Ministerial N° 173-2016-Vivienda "Guía de Opciones Tecnológicas para Sistemas de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano y Saneamiento en el Ámbito Rural"
- Resolución Ministerial N° 153-2019-VIVIENDA "Guía de Diseños Estandarizados para la infraestructura Sanitaria Menor en Proyectos de Saneamiento en el Ámbito urbano - etapa 1 y sus Anexos.
- Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural"

#### 1.5 ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo concertado de la Municipalidad Provincial de Ica, define entre sus Objetivos Estratégicos, el ordenamiento territorial y ambiente en el área de Agua y Desagüe **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SEÑOR DE LUREN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"**.

La Municipalidad Provincial de Ica, para el Sector Cooperativa de Vivienda Señor de Luren ha priorizado, la reformulación del expediente técnico el proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SEÑOR DE LUREN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"**. Con código Único N° 2571816 registrado con el mismo nombre en el Banco de proyectos con Última fecha Actualizada al 28/12/2022 en estado **VIABLE**.

#### 1.6 ANÁLISIS

El proyecto surge de la necesidad de frenar el crecimiento de casos de enfermedades digestivas, parasitarias, gastrointestinales y de la piel en el sector de la COOPERATIVA DE VIVIENDA SEÑOR DE LUREN, con la finalidad de mejorar las condiciones del suministro del agua para consumo.; la Municipalidad Provincial de Ica, se identifica y Prioriza; luego la Unidad Formuladora y la Oficina de Programación de Inversiones integran al proyecto en el Ciclo de Proyectos del INVIERTE PE, iniciando la fase de **Pre inversión** con la formulación del estudio a nivel de Perfil; el cual registrado en el Banco de proyectos con código **C.U.I. N° 2571816**, es declarado **VIABLE**.

Dando continuidad al ciclo, es necesario iniciar la fase de Inversión, con la reformulación del **Expediente Técnico**, tarea que corresponde a la Oficina de la Gerencia de **Desarrollo Urbano**; para tal efecto será necesaria recurrir a la contratación del Servicio de Consultoría de Obras.

El presente Expediente Técnico se elaborará de acuerdo a la misma denominación: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SEÑOR DE LUREN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"**, y está orientado principalmente a la atención de la demanda de los servicios básicos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

El sector denominado COOPERATIVA DE VIVIENDA SEÑOR DE LUREN cuenta con una población que asciende a 2,105 personas (dato tomado del estudio de pre inversión), los mismos que hasta la actualidad no cuentan con el servicio de agua potable ni alcantarillado, La mayoría de viviendas consumen agua que compran de terceros y lo almacenan en pozas o cisternas, para depositar las excretas los moradores han construidos pozos ciegos o silos. La carencia del servicio de agua potable y la ausencia del sistema de alcantarillado son la causa principal de la alta incidencia de enfermedades gastrointestinales, registrándose altas tasas de parasitosis en la



43

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA

población. Es por ello que la población mediante sendos memoriales viene exigiendo los servicios de agua potable y la instalación de alcantarillado, además en los presupuestos participativos vienen priorizando la ejecución del proyecto de Inversión.

**ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO**

El área de influencia del proyecto corresponde a la Localidad denominado COOPERATIVA DE VIVIENDA SEÑOR DE LUREN, donde se desarrollará el proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SEÑOR DE LUREN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"**.

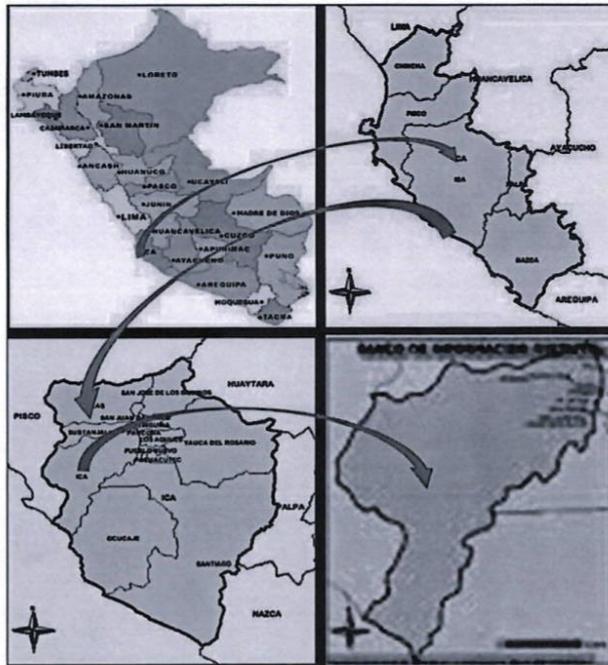
**Ubicación Política:**

Región : Ica  
 Provincia : Ica  
 Distritos : Ica

**Ubicación Geográfica:**

SECTOR	COORDENADAS		ALTITUD
	ESTE	NORTE	m. s. n. m.
COOPERATIVA DE VIVIENDA SEÑOR DE LUREN	419534.84 m E	8443196.43 m S	400

**MACRO - LOCALIZACION.**



394

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

**POBLACION AFECTADA**

La población afectada son todos los habitantes de Sector denominado COOPERATIVA DE VIVIENDA SEÑOR DE LUREN, de la provincia de Ica, en siguiente cuadro se muestra la cantidad de la población por localidad.

LOCALIDADES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL AMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO EN LA PROVINCIA DE ICA		
N°	ICA	POBLACION
1	Cooperativa de Vivienda Señor de Luren	2105
TOTAL		2,105

*Referencia (Datos de estudio de Pre-inversion)*

**PROBLEMA PRINCIPAL**

El diagnóstico de la situación actual del ámbito de intervención del proyecto, describe y explica en gran parte la condición y estado de la realidad, ha permitido establecer que el problema principal que afecta a la población es:

"No cuenta con el servicio de Agua Potable y Alcantarillado el Sector denominado COOPERATIVA DE VIVIENDA SEÑOR DE LUREN, de la provincia de Ica-Ica".

**Sistema de Saneamiento Básico**

Se identificó que la localidad descrita en el ámbito de influencia del proyecto no cuenta aún con la instalación del servicio de agua, ni sistema de Alcantarillado, sin embargo, algunos cuentan con silos o letrinas de hoyo seco con serias limitaciones y deficiencias y consumen agua que le suministra terceros.

**Estudios Existentes:**

Presenta un Proyecto de Pre Inversión a Nivel de Perfil que fue elaborado por la Municipalidad Provincial de Ica, el cual se encuentra aprobado con Código Unificado de Inversiones N°2571816.

**2 OBJETIVO**

El objeto del presente termino de referencia, es la contratación del **Servicio de Consultoría de Obras**, (persona natural o jurídica para la elaboración del Expediente Técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SEÑOR DE LUREN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"**.

**DISPONIBILIDAD DE TERRENOS:**

- El contratista tendrá que realizar la identificación de los terrenos afectados para que la Entidad se encargue de realizar la obtención de libre disponibilidad de los terrenos como su competencia y responsabilidad.
- Cuando en el desarrollo del estudio, se considere necesario el uso parcial o total de propiedades particulares o privadas, el consultor deberá evaluar las alternativas técnico económicas para definir la solución durante el proceso de elaboración del estudio, la entidad estará encargado de cubrir los gastos generados en el saneamiento Físico Legal de los terrenos, la libre servidumbre de paso bajo el asesoramiento del área legal la Municipalidad Provincial de Ica. Respetar los modelos establecidos de Actas de Donación en caso de pertenecer al centro Poblado o comunidad, en caso de ser privados deber presentar la Minuta de compra y venta a favor de la Unidad Ejecutora, Así mismo la entidad deberá contar con el Plan de desarrollo Urbano, plano catastral actualizado.



360

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

### INTEGRACIÓN DE LA JASS A LA EPS

- De acuerdo al DL 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento todas aquellas localidades que se encuentren dentro del ámbito de influencia de la EPS deberán buscar la incorporación a EPS con la finalidad de buscar la autorización del vertimiento a sus redes colectoras principales de la provincia de Ica de propiedad administrativa la Empresa Prestadora EMAPICA, para ello una vez teniéndose en cuenta los caudales de vertimiento la **ENTIDAD** deberá encargarse de dicha gestión

### 3 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento corresponde al Pliego de la **Municipalidad Provincial de Ica** con la siguiente secuencia funcional:

C.U.I. : 2571816  
División Funcional : 040 SANEAMIENTO  
Grupo Funcional : 0088 SANEAMIENTO URBANO  
Actividad Proyecto :

**"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SEÑOR DE LUREN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA".**

### 4 UBICACIÓN Y AMBITO DE APLICACIÓN

#### LUGAR DEL TRABAJO

El proyecto materia del presente servicio, se encuentra ubicado en el Sector denominado **COOPERATIVA DE VIVIENDA SEÑOR DE LUREN** del distrito de Ica, Provincia Ica, departamento Ica.

#### LUGAR DE COORDINACIÓN

Corre a responsabilidad del Consultor la realización de las coordinaciones necesarias, que se realizarán en la oficina de la **Gerencia de Desarrollo Urbano** de la Municipalidad Provincial de Ica, Provincial Ica, Región Ica.

#### ALCANCES DEL ESTUDIO

Dentro del plazo de ejecución del servicio el Consultor está obligado a:

- Presentar su **propuesta técnica** para el desarrollo del Estudio.
- **Coordinar** permanentemente sobre los detalles y avance del estudio con la Gerencia de Desarrollo Urbano.
- Presentar el Expediente técnico cumpliendo con las Normas y Leyes vigentes.
- El consultor deberá **absolver y/o subsanar las observaciones** que se formulen al producto que presente, **hasta su aprobación** y/o declaración de conformidad por la Gerencia de Desarrollo Urbano.



### 5 OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

- **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SEÑOR DE LUREN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"**. deberá enmarcarse bajo los parámetros que establezca la **NORMATIVA TECNICA PARA EXPEDIENTES TECNICOS EN EL SECTOR SANEAMIENTO**:
  - o Normas de Saneamiento
  - o Guías y Reglamentos.
  - o Normas de Recursos Hídricos.
  - o Normas Ambientales.
  - o Normas de Residuos Sólidos.
  - o Normas de Saneamiento Físico Legal
  - o Normas para Protección del Patrimonio Cultural.
  - o Normas de Gestión de Riesgo de Desastre.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

- o Normas de Seguridad y salud en el trabajo.

## 6 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA E INFORMES

Los servicios a contratar tendrán un plazo total por el servicio de noventa (90) días calendario, contabilizados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Los Plazos considerados para revisión y subsanación de observaciones de los entregables forman parte del plazo de ejecución del estudio.

### PRIMER ENTREGABLE:

En un plazo que no sea mayor a Sesenta (60) días calendarios a partir de la firma de contrato, este deberá contener lo siguiente.

1. Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico.
2. Cronograma de Actividades de trabajo articulado.
3. Estudio topográfico
4. Estudio de Mecánica de Suelos
5. Anteproyecto, Planeamiento técnico.
6. Memoria de Calculo
  - a. Estudio de Población
  - b. Cálculo de la Demanda
  - c. Diseño y Calculo Hidráulico
  - d. Diseño y Calculo Estructural
  - e. Diseño eléctrico y Electromecánico.
7. Estudio de Fuentes de Agua
  - a. Análisis de calidad de Agua (ECA D.S 004-2017 MINAM) e informe de Interpretación de los resultados de las fuentes de Agua.
8. Estudio de Vulnerabilidad y Riesgo
9. Informe de Opinión Favorable por parte de la EPS EMAPICA S.A.

El consultor entregará un ejemplar del PRIMER ENTREGABLE a la Municipalidad Provincial de Ica para su revisión dentro del plazo de Sesenta (60) días calendario computado desde el día siguiente de la firma de contrato.

Los documentos que conforman el PRIMER ENTREGABLE, deberán de estar suscritos por los profesionales que intervienen en su elaboración según su especialidad.

El consultor, además, entregara un (01) CD o DVD, conteniendo la información en formato digital EDITABLE, los planos en AutoCAD, la parte analítica en Microsoft Word y lo que corresponda en Microsoft Excel o archivo compatible, los cálculos sanitarios en los programas en que fueron modulados, caso contrario no se admitirá su recepción.

La Entidad, una vez recibido el PRIMER ENTREGABLE procederá a realizar la revisión, evaluación y, de ser el caso, su aprobación y notificará al consultor mediante documento o correo electrónico para la continuidad del desarrollo del expediente técnico.

De existir observaciones el consultor procederá a subsanarlas dentro del plazo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido el informe de observaciones vía correo electrónico o por documento por parte de la Entidad.

La entidad una vez recibido el informe con las observaciones subsanadas procederá a su revisión y evaluación, la persistencia de las observaciones por segunda vez consecutiva, será causal para la aplicación de penalidad por atraso en la ejecución de la prestación.

La Entidad podrá exigir al consultor informes adicionales durante la elaboración del Expediente Técnico, los cuales bajo ninguna circunstancia serán contabilizados como parte o en reemplazo de los entregables.



348

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

No se considerará como entrega oficial, cuando el consultor efectúe la presentación incompleta de los documentos exigidos en cada etapa. En este caso y para todo efecto, se considerará COMO NO EFECTUADA LA ENTREGA.

**SEGUNDO ENTREGABLE:**

Será presentado en un plazo que no excederá los Noventa (90) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato

Consiste en la entrega del Expediente Técnico concluido al 100% cuyo contenido básico será el siguiente:

1. **Resumen Ejecutivo.**
2. **Índice General.**
3. **Memoria Descriptiva General.**
  - 3.1. Antecedentes.
  - 3.2. Características Generales de la zona de inversión.
  - 3.3. Descripción del Sistema Existente.
  - 3.4. Consideración de Diseño del Sistema Propuesto.
  - 3.5. Descripción Técnica del Proyecto.
  - 3.6. Cuadro de Resumen de Metas
  - 3.7. Cuadro de Resumen de Presupuesto de Obra.
  - 3.8. Sistema de Contratación.
  - 3.9. Plazo de ejecución de la Obra.
  - 3.10. Modalidad de Ejecución de Obra.
4. **Memoria de Calculo.**
  - 4.1. Estudio de Población.
  - 4.2. Cálculo de la Demanda.
  - 4.3. Diseño y calculo Hidráulico.
  - 4.4. Diseño y calculo Estructural.
  - 4.5. Diseño eléctrico y Electromecánico.
5. **Planilla de Metrados.**
6. **Presupuesto.**
  - 6.1. Presupuesto Resumen.
  - 6.2. Presupuesto Detallado.
7. **Análisis de precios Unitarios.**
8. **Relación de Insumos.**
9. **Cotización de Materiales.**
10. **Desagregados de Gastos Generales.**
11. **Fórmula Polinómica.**
12. **Cronograma de Obra**
  - 12.1. Cronograma de ejecución de Obra.
  - 12.2. Cronograma de Adquisición de Materiales.
  - 12.3. Cronograma de Obra Valorizada.
13. **Especificaciones Técnicas propias de la Obra.**
14. **Planos de Ejecución de Obra.**
  - 14.1. Índice de Planos.
  - 14.2. Planos de Ubicación.
  - 14.3. Plano del Ámbito de Influencia del Proyecto.
  - 14.4. Plano Topográfico.
  - 14.5. Plano de trazo y Lotización.
  - 14.6. Plano de Ubicación de Canteras y Botaderos.
  - 14.7. Plano de Ubicación de Calicata.
  - 14.8. Plano de Desvió y señalización
  - 14.9. Plano de Agua Potable.
    - 14.9.1. Plano Clave del Sistema de Agua Potable.
    - 14.9.2. Plano de Redes de Agua Proyectado.
    - 14.9.3. Red de Distribución.
    - 14.9.4. Modelamiento Hidráulico.
    - 14.9.5. Plano de Accesorios y Empalmes.



339

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

- 14.9.6. Plano Conexiones Domiciliarias.
- 14.10. Planos Alcantarillado.
  - 14.10.1. Plano Clave del Sistema de Alcantarillado.
  - 14.10.2. Plano Red Colector
  - 14.10.3. Plano Red Emisor.
  - 14.10.4. Plano Diagrama de Flujo.
  - 14.10.5. Plano Modelamiento Hidráulico.
  - 14.10.6. Plano Planta y Perfil
  - 14.10.7. Plano Conexiones Domiciliarias.
  - 14.10.8. Plano Detalles de Buzón y Medias Cañas
- 14.11. Plano Estación de Bombeo de Desagüe.
  - 14.11.1. Plano Detalle de Arquitectura.
  - 14.11.2. Plano de Estructura.
  - 14.11.3. Plano Instalaciones Hidráulicas.
  - 14.11.4. Plano Instalaciones electromecánicas.
- 15. Estudios básicos.**
  - 15.1. Estudio Topográfico.
  - 15.2. Estudio de Mecánica de Suelos.
  - 15.3. Estudio de Vulnerabilidad y Gestión de Riesgo (EVAR)
  - 15.4. Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)
  - 15.5. Plan de Seguridad, Salud en el trabajo e Higiene Ocupacional.
  - 15.6. Plan de Contingencias
  - 15.7. Plan de Desvío Vehicular
  - 15.8. Instrumento de Gestión Ambiental.
  - 15.9. Estudio de Análisis de Calidad de Agua.
- 16. Anexos.**
  - 16.1. Manual de Operación y Mantenimiento.
  - 16.2. Disponibilidad de Terreno
  - 16.3. Certificación Ambiental.
  - 16.4. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos. (CIRA)
  - 16.5. Certificado de Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica.
  - 16.6. Panel Fotográfico.
  - 16.7. Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.



**Nota:** Los plazos establecidos respecto a los tiempos mínimos que tienen los evaluadores para revisar el expediente técnico en cada entregable, se computarán como parte del plazo contractual.

Para que sea procedente y de acuerdo al cumplimiento del proceso de evaluación por parte de la Entidad, el consultor deberá entregar el E.T final aprobado, es indispensable que tanto los documentos impresos como el medio magnético hayan sido entregados y que estén debidamente firmados por el responsable por cada especialista que participo en la elaboración del expediente técnico.

El consultor entregará un ejemplar del SEGUNDO ENTREGABLE a la Municipalidad Provincial de Ica para su revisión dentro del plazo de treinta (30) días calendario computado desde el día siguiente de haber sido notificado formalmente mediante documento o vía correo electrónico sobre la aprobación del segundo entregable para la continuidad del desarrollo del expediente técnico.

Los documentos que conforman el SEGUNDO ENTREGABLE, deberán de estar suscritos y firmados por los profesionales que intervienen en su elaboración según su especialidad.

El consultor, además, entregara un (01) CD o DVD, conteniendo la información en formato digital EDITABLE, los planos en AutoCAD, la parte analítica en Microsoft Word, el presupuesto y sus componentes en S10 para Windows y lo referente a GANTT y/o PERT-CPM en MS-PROJECT lo que corresponda en Microsoft Excel o archivo compatible, los cálculos sanitarios en los programas en que fueron modulados, caso contrario no se admitirá su recepción.

La Entidad, una vez recibido el SEGUNDO ENTREGABLE procederá a realizar la revisión, evaluación y, de ser el caso, su aprobación y notificará al consultor mediante documento o correo electrónico para la continuidad del desarrollo del expediente técnico.

32  
10

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

De existir observaciones el consultor procederá a subsanarlas dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido el informe de observaciones vía correo electrónico o por documento por parte de la Entidad.

La entidad una vez recibido el informe con las observaciones subsanadas procederá a su revisión y evaluación, la persistencia de las observaciones por segunda vez consecutiva, será causal para la aplicación de penalidad por atraso en la ejecución de la prestación.

La Entidad podrá exigir al consultor informes adicionales durante la elaboración de la actualización y reformulación del Expediente Técnico, los cuales bajo ninguna circunstancia serán contabilizados como parte o en reemplazo de los entregables.

No se considerará como entrega oficial, cuando el consultor efectúe la presentación incompleta de los documentos exigidos en cada etapa. En este caso y para todo efecto, se considerará COMO NO EFECTUADA LA ENTREGA.

El Expediente Técnico aprobado, con el visto bueno del profesional revisor y los funcionarios competentes será entregado al consultor quien remitirá a la Entidad en un plazo de 24 horas, en DOS (02) ORIGINALES y TRES (03) COPIAS, cada uno con su soporte digital correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo.



31  
11

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

## 7 SUPERVISION Y CONTROL.

La Municipalidad inspeccionará permanentemente la elaboración del Estudio Definitivo y del Expediente Técnico tanto en su contenido como en su avance a través de personal designado para dicha labor a fin de verificar que se cumplan con los alcances del servicio mencionado en la presente Base.

La Municipalidad Provincial de Ica, a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas, será el encargado de supervisar los trabajos de la Consultoría en todas sus etapas, para ello asignará un evaluador de proyecto a fin de efectuar el seguimiento de las actividades desarrolladas por la Consultoría conducente a asegurar la calidad del servicio y el cumplimiento de los términos de referencia de acuerdo al cronograma establecido, dichas evaluaciones serán presenciales.

## 8 PRESENTACION DE LOS INFORMES.

El CONSULTOR presentará el informe de acuerdo a la siguiente forma:

### 8.1 DOCUMENTOS IMPRESOS

Cada uno de los profesionales, integrantes de la Propuesta Técnica del CONSULTOR, deberán suscribir y sellar las páginas de los informes impresos del Estudio según función/especialidad (director y los especialistas según corresponda), no pudiendo reemplazarse, en ningún caso, sus firmas y sellos por la firma y sello del representante legal del CONSULTOR. El incumplimiento dará lugar al retraso del trámite del pago correspondiente bajo responsabilidad del CONSULTOR.

Para tal fin, el CONSULTOR deberá confeccionar sellos para el director del Estudio y Especialistas, en los que se debe indicar la razón social del CONSULTOR y el cargo del profesional en el desarrollo del estudio (director, cada especialidad) y su N° de Registro en el Colegio Profesional respectivo.

Para la absolución de observaciones al informe emitida por el inspector o Evaluador, el CONSULTOR siempre deberá presentar una nueva versión completa del mencionado informe con las observaciones subsanadas (salvo a criterio del Inspector o Evaluador, el número reducido de páginas a agregar o reemplazar, permita insertarlas o sustituirlas, debiendo reemplazar obligatoriamente la carátula con el número de versión que corresponda y fecha actualizada) siguiendo el procedimiento indicado para presentación de informes.

### 8.2 DOCUMENTOS EN MEDIOS MAGNÉTICOS

Cuando los Informes son aprobados por la Inspección, el CONSULTOR debe presentar adjunto al Informe aprobado, un juego de CDs no regrabables, debidamente rotulado (nombre, N° de versión y fecha actualizada).

El juego de CDs debe contener toda la información impresa sin excepción, debiendo adjuntar los archivos magnéticos en Word, Excel, AutoCAD, MS Project, etc., no aceptándose archivos grabados en Adobe Reader.

Para que sea procedente el inicio del trámite para los pagos correspondientes, es indispensable la presentación de los documentos impresos, así como en medio magnético, con las características indicadas.

## 9 DE LA REVISION DE LOS INFORMES Y ABSOLUCIONES DE OBSERVACIONES.

El CONSULTOR presentará todos los Informes y las observaciones subsanadas en Mesa de Partes de la Entidad y comunicará a la Inspección para su seguimiento y control.

Para efectos del cómputo de plazos, se considerará la fecha de presentación a la Entidad, en concordancia al "Cronograma de Presentación y Aprobación de Tareas. Asimismo, el Inspector o Evaluador presentará las observaciones, aprobaciones y/o cualquier documento a la entidad y este deberá derivar al CONSULTOR.



30/10

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

El periodo para elevar las observaciones que se formulan a los Informes presentados por el CONSULTOR, como resultado de la revisión de éstos por la Inspección, no conlleva en ningún caso, reconocimiento de ampliación de plazo.

INFORMES	CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE TAREAS (90 DÍAS CALENDARIOS)		
	PRESENTACIÓN DE INFORMES	OBSERVACIONES DE LA MDI	SUBSANACION POR PARTE DEL CONSULTOR
N° 01	60	05	05
N° 02	90	10	10
Total	90		

La duración total de elaboración del estudio definitivo y expediente técnico será de 90 días, los informes que se presentan a la Municipalidad, deben contar con su visto bueno del inspector o evaluador, dado que estos de manera permanente deben estar efectuando la revisión.

A continuación, se muestran los plazos límites en la entrega y/o devolución de Informes:

N° 01	30 días	05	05
N° 02		60 días	05 05
Total	90 días calendario		

Nota 1:

- 1) Los plazos están establecidos en días calendario.
- 2) El plazo de duración es de 90 días calendario, el cual considera todos los recursos necesarios para dar total cumplimiento al servicio correctamente que incluye la conformidad de la Municipalidad

Nota 2:

Los días de revisión y observaciones del Inspector y de levantamiento de observaciones por parte del Consultor deben hacerse de manera paralela y dentro del plazo contractual.

**10 DE LA REVISION DE LOS INFORMES Y ABSOLUCIONES DE OBSERVACIONES.**

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Consultor conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes y que son inherentes al servicio contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- a) Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la Consultoría.
- b) Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- c) Realizar la visita de campo al sector donde se desarrollará el proyecto, materia de la Consultoría.
- d) Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características climatológicas, hidrológicas, geotécnicas, geológicas y topográficas correspondientes en el área de estudio sobre el que se ejecutará el proyecto.
- e) El Consultor es responsable por presentar el Proyecto Definitivo ante la entidad contratante.



29 B

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

- f) Garantizar la participación del personal profesional mínimo (Personal técnico) que se exige en el presente documento, así como de los servicios y equipos que garanticen la buena y oportuna ejecución del Servicio.
- g) Es de su exclusiva responsabilidad cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para los Servicios comprendidos en la Consultoría.
- h) Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la calidad de los Servicios que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos que ejecuten sus proyectistas.
- i) El Consultor será legalmente responsable en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la ejecución de Obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios efectuados.
- j) El Consultor está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Consultoría, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
- k) Así mismo el consultor se compromete a actualizar el presupuesto referencial del proyecto, cuantas veces sea solicitado por la Municipalidad de Ica, hasta que se licite y obtenga la buena pro para su licitación.

#### 11 PENALIDAD POR ATRASO O POR INCUMPLIMIENTO.

##### Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

- De acuerdo con el artículo 162, numeral 162.1 del reglamento, En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente } F}{\text{Plazo Vigente en Días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - B.2) Para obras: F = 0.15

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.
- En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

##### Advertencia

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

##### Otras Penalidades.

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

28-14

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Quando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del Integro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los (60) días calendario de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	La penalidad será de una (01) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la sub gerencia de obras públicas.
En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas	La penalidad será de una (01) UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.
Por no presentar el plan de trabajo en plazo previsto cuando el consultor no presente el plan de trabajo dentro del plazo establecido en las bases	0.2 UIT por cada día de no entrega del plan de trabajo.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.
Inasistencia a reuniones; las inasistencias de algún profesional especialista o del jefe de proyecto propuesto a las reuniones programadas por la sub gerencia de obras públicas, de la Municipalidad Provincial de Ica. El personal del equipo técnico, debe tener disponibilidad para participar directamente en las reuniones de trabajo convocadas por la Entidad.	La penalidad será de una (01) UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (03) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables.  Alcanzado este tope, EL CONTRATISTA deberá realizar el cambio correspondiente	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.
Entregables Incompletos  En caso EL CONTRATISTA no cumpla en presentar dentro del plazo y de manera completa los Entregables de acuerdo al contenido mínimo requerido para cada entregable indicado en los términos de referencia.	La penalidad será de cinco (5) UIT por entregable, hasta un máximo de dos oportunidades que serán deducidos del pago de los entregables de persistir EL CONTRATISTA podre ser causal de resolución de contrato.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.
Modificación inconsulta de Diseño  En caso el CONTRATISTA modifique inconsulta el diseño aprobado por la Sub Gerencia de Obras	La penalidad será de diez (10) UIT por cada modificación.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.
Planos sin firmas  En caso el CONTRATISTA presente planos en forma parcial o total de alguna de las especialidades sin las firmas respectivas de los especialistas.	La penalidad será de una (1) UIT por cada plano no firmado	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.



28/14

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Deficiencias en Estudios Preliminares	La penalidad será de cinco (5) UIT por cada estudio presentado	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.
En caso el CONTRATISTA presente Estudios Preliminares con deficiencias técnicas en su formulación o desarrollo.		

**Advertencia**

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas

- La multa será aplicada por el inspector o supervisor, la misma que será descontada de la facturación.
- La anterior Tabla de Penalidades y Multas, consta de faltas, en las que la Entidad, antes de aplicar la primera multa, en cualquiera de las penalidades, la Municipalidad procederá por única vez a notificar al Consultor del Servicio, sobre la falta cometida.
- Para la aplicación de las penalidades y multas, el inspector o supervisor, comunicará al Consultor del servicio la falta cometida, a través de una carta, según lo establecido en la Tabla de Penalidades y Multas (indicando la fracción).
- Luego del procedimiento anterior, se procederá a efectuar la aplicación de la multa correspondiente.
- El Consultor del Servicio que se sienta perjudicado por la aplicación de las sanciones mencionadas, procederá conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**12 VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO**

**VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial de: **S/ 171,178.42 (Ciento Setenta y Un Mil Ciento Setenta y Ocho con 42/100 Soles)** comprende la retribución por todo concepto relacionado a la realización del Servicio de Consultoría de Obra.



**ESTRUCTURA DEL VALOR REFERENCIAL PARA SERVICIO DE CONSULTORIA**

ELABORACION DE ESTUDIO DE INVERSIÓN A NI VEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA							
<b>PROYECTO:</b>	"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SEÑOR DE LUREN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"						
<b>UBICACIÓN:</b>	SECTOR COOPERATIVA DE VIVIENDA SEÑOR DE LUREN						
<b>PLAZO:</b>	90 DIAS CALENDARIO						
<b>FECHA:</b>	Abril - 2023						
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	P. UNIT.RIO	PARCIAL	TOTAL
1	SUELDOS Y SALARIOS PERSONAL CLAVE						77,250
1.1	Jefe de Proyecto (Ingeniero Civil y/o Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental)	Mes	1.00	3.00	8,000.00	24,000.00	
1.2	Especialista Sanitario (Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental)	Mes	1.00	3.00	7,000.00	21,000.00	
1.3	Especialista en Costos y Presupuestos (Ingeniero Civil y/o Economista)	Mes	1.00	2.00	6,000.00	12,000.00	
1.4	Especialista de Mecánica de Suelos (Ingeniero Civil y/o Geólogo)	Mes	1.00	2.00	6,000.00	12,000.00	

de 16

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

1.5	Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electro-mecánico(Ingeniero)	Mes	1.00	1.50	5,500.00	8,250.00	
<b>2</b>	<b>ESTUDIOS DE CAMPO</b>						<b>38,300.00</b>
2.1	Levantamiento Topográfico	Gbl	1.00		9,800.00	9,800.00	
2.2	Instrumento de Gestión Ambiental	Gbl	1.00		8,500.00	8,500.00	
2.3	Exploración de campo-Calicatas-Laboratorio	Gbl	1.00		8,000.00	8,000.00	
2.4	Análisis de calidad de Agua-Lab. Acreditado por Inacal	Gbl	1.00		3,500.00	3,500.00	
	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)	Gbl	1.00		8,500.00	8,500.00	
<b>3</b>	<b>Personal Técnico y Administrativo</b>						<b>6,000.00</b>
3.1	Cadista con conocimiento en Autocad	MES	1.00	1.00	2,500.00	2,500.00	
3.2	Ayudante de cadista	MES	1.00	1.00	1,500.00	1,500.00	
3.4	Personal Administrativo	MES	1.00	2.00	1,000.00	2,000.00	
<b>4</b>	<b>EQUIPOS</b>						<b>13,800.00</b>
4.1	Alquiler de Camioneta	MES	1.00	3.00	3,000.00	9,000.00	
4.2	Plotter	MES	1.00	3.00	800.00	2,400.00	
4.3	Computadoras	MES	2.00	3.00	250.00	1,500.00	
4.4	Impresoras	MES	2.00	3.00	150.00	900.00	
<b>5</b>	<b>OFICINA PRINCIPAL</b>						<b>2,808.53</b>
5.1	Alquiler de Oficina	Mes	1.00	3.00	700.00	2,100.00	
5.2	Utiles de Oficina y Otros	Gbl	1.00		708.53	708.53	
	<b>COSTO DIRECTO</b>						<b>138,158.53</b>
	UTILIDAD 5% CD						6,907.93
	<b>SUB TOTAL</b>						<b>145,066.46</b>
	IGV 18% DEL SUB TOTAL						26,111.96
	<b>TOTAL, COSTO COSULTORIA S/.</b>						<b>171,178.42</b>

**13 FORMA DE PAGO.**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación a favor del consultor, como sigue:

**PRIMER PAGO.** - 30% del monto total del contrato a la entrega y aprobación del PRIMER ENTREGABLE

**SEGUNDO PAGO.** - 70% del monto total del contrato a la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE con la aprobación del Expediente Técnico por parte de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante Acto Resolutivo.

El Consultor emitirá Factura y/o Recibo por Honorarios Profesionales por el Costo total del servicio, según sea el caso.

**ACTIVIDADES A REALIZAR**

➤ **TRABAJOS DE GABINETE PREVIOS A LOS TRABAJOS DE CAMPO**

- Coordinación con la Gerencia de Desarrollo urbano.
- Verificación de la Información previa.
- Determinación de las Técnicas de investigación aplicables.
- Elaboración y presentación del Plan de trabajo.



25, H

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

➤ **TRABAJOS DE CAMPO**

- Coordinación con la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
- Visita y verificación del terreno sobre el cual se ejecutará el trabajo.
- Análisis de las condiciones del terreno, pertinencia ensayos y ubicación de los puntos de muestreo.
- Muestreo para análisis de calidad de Agua.
- Verificación del levantamiento Topográfico de captaciones, línea de conducción y distribución a nivel viviendas.
- Estudios de suelos: Geotecnia e Infiltración.
- Levantamiento de la información sobre el estado actual del sistema existente (Del estado físico y Organizativo).
- Registro fotográfico.

➤ **TRABAJOS DE GABINETE POSTERIORES A LOS TRABAJOS DE CAMPO**

- Procesamiento de la Información recogida en campo y resultados de ensayos Insitu.
- Planteamiento del Esquema hidráulico y Organizativo.
- Coordinación con la Oficina de Estudios y Proyectos.
- Elaboración y entrega del Informe.

**14 PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA**

El consultor deberá entregar **debidamente firmado y foliado el Expediente Técnico** proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SEÑOR DE LUREN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"; el cual deberá estar basado en la Propuesta y Componentes considerados en el **Proyecto de Inversión Pública** Observando rigurosamente lo indicado en el **RNE y otras Normas según corresponda**; efectuando como mínimo los siguientes estudios:

**CONTENIDO RECOMENDADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, se requiere como mínimo, que el Consultor desarrolle sus actividades en las siguientes etapas:

CUADRO N° 01: Contenido recomendado del expediente técnico

- 1. Índice Numérico.**
- 2. Resumen Ejecutivo.**
- 3. Memoria Descriptiva.**
  - 3.1. Antecedentes.
  - 3.2. Características Generales de la zona de inversión.
  - 3.3. Descripción del Sistema Existente.
  - 3.4. Consideración de Diseño del Sistema Propuesto.
  - 3.5. Descripción Técnica del Proyecto.
  - 3.6. Cuadro de Resumen de Metas
  - 3.7. Cuadro de Resumen de Presupuesto de Obra.
  - 3.8. Sistema de Contratación.
  - 3.9. Plazo de ejecución de la Obra.
  - 3.10. Modalidad de Ejecución de Obra.
- 4. Memoria de Calculo.**
  - 4.1. Estudio de Población.
  - 4.2. Cálculo de la Demanda.
  - 4.3. Diseño y calculo Hidráulico.
  - 4.4. Diseño y calculo Estructural.
  - 4.5. Diseño eléctrico y Electromecánico.
- 5. Planilla de Metrados.**
- 6. Presupuesto.**
  - 6.1. Presupuesto Resumen.



24/18

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

- 6.2. Presupuesto Detallado.
- 7. Análisis de precios Unitarios.**
- 8. Relación de Insumos.**
- 9. Cotización de Materiales.**
- 10. Desagregados de Gastos Generales.**
- 11. Formula Polinómica.**
- 12. Cronograma de Obra**
  - 12.1. Cronograma de ejecución de Obra.
  - 12.2. Cronograma de Adquisición de Materiales.
  - 12.3. Cronograma de Obra Valorizada.
- 13. Especificaciones Técnicas propia de la Obra.**
- 14. Planos de Ejecución de Obra.**
  - 14.1. Índice de Planos.
  - 14.2. Planos de Ubicación.
  - 14.3. Plano del Ámbito de Influencia del Proyecto.
  - 14.4. Plano Topográfico.
  - 14.5. Plano de trazo y Lotización.
  - 14.6. Plano de Ubicación de Canteras y Botaderos.
  - 14.7. Plano de Ubicación de Calicata.
  - 14.8. Plano de Desvío y señalización
  - 14.9. Plano de Agua Potable.
    - 14.9.1. Plano Clave del Sistema de Agua Potable.
    - 14.9.2. Plano de Redes de Agua Proyectado.
    - 14.9.3. Red de Distribución.
    - 14.9.4. Modelamiento Hidráulico.
    - 14.9.5. Plano de Accesorios y Empalmes.
    - 14.9.6. Plano Conexiones Domiciliarias.
  - 14.10. Planos Alcantarillado.
    - 14.10.1. Plano Clave del Sistema de Alcantarillado.
    - 14.10.2. Plano Red Colector
    - 14.10.3. Plano Red Emisor.
    - 14.10.4. Plano Diagrama de Flujo.
    - 14.10.5. Plano Modelamiento Hidráulico.
    - 14.10.6. Plano Planta y Perfil
    - 14.10.7. Plano Conexiones Domiciliarias.
    - 14.10.8. Plano Detalles de Buzón y Medias Cañas
  - 14.11. Plano Estación de Bombeo de Desagüe.
    - 14.11.1. Plano Detalle de Arquitectura.
    - 14.11.2. Plano de Estructura.
    - 14.11.3. Plano Instalaciones Hidráulicas.
    - 14.11.4. Plano Instalaciones electromecánicas.
- 15. Estudios básicos.**
  - 15.1. Estudio Topográfico.
  - 15.2. Estudio de Mecánica de Suelos.
  - 15.3. Estudio de Vulnerabilidad y Gestión de Riesgo (EVAR)
  - 15.4. Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)
  - 15.5. Plan de Seguridad, Salud en el trabajo e Higiene Ocupacional.
  - 15.6. Plan de Contingencias
  - 15.7. Plan de Desvío Vehicular
  - 15.8. Instrumento de Gestión Ambiental.
- 16. Anexos.**
  - 16.1. Manual de Operación y Mantenimiento.
  - 16.2. Disponibilidad de Terreno
  - 16.3. Certificación Ambiental.
  - 16.4. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos. (CIRA)
  - 16.5. Certificado de Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica.
  - 16.6. Panel Fotográfico.
  - 16.7. Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.



**14.1 PRESENTACION**

23/10

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

El Expediente Técnico del proyecto deberá ser entregado de acuerdo al contenido mínimo del Términos de Referencia y observancia a lo establecido en las normas y leyes vigentes caso contrario se devolverá el expediente técnico; y debe entregar el consultor lo siguiente:

**14.1.1 ÍNDICE NUMERADO.**

El índice del Expediente Técnico deberá mantener la misma estructura del orden de presentación de documentos indicada en el Cuadro N° 1 "Orden de presentación" al cual deberá asignarse la numeración resultado de la foliación del expediente técnico.

**14.1.2 RESUMEN EJECUTIVO.**

**14.1.3 MEMORIA DESCRIPTIVA**

En esta se debe indicar el nombre del PIP y la Unidad Ejecutora. Para tener una descripción general del proyecto por efectuar y brindar una visión general sobre la ejecución lógica de los distintos trabajos que se realizarán en el proyecto, se desarrollan en esta memoria descriptiva los siguientes ítems:

**14.1.3.1 ANTECEDENTES.**

(Antecedentes de la viabilidad del PIP, experiencias e inversiones anteriores o complementarias al PIP)

En este ítem se deberá incluir los antecedentes de viabilidad del PIP (Estado de viabilidad, fecha de viabilidad, nivel de estudio viable, OPI que otorgó la viabilidad, etc.) Así mismos, en este ítem es necesario realizar una breve descripción de otros proyectos de saneamiento que se hayan realizado dentro del ámbito de influencia, ya sea que haya sido financiada por el PNSU u otras entidades. Lo importante es señalar que intervenciones o esfuerzos se han realizado con anterioridad, para la implementación de un sistema de agua potable y alcantarillado.

**14.1.3.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES**

Este punto debe definir con precisión la ubicación del proyecto, las vías de acceso, el clima, topografía, las condiciones de la vivienda, población beneficiaria, principales enfermedades presentadas, nivel de Educación y las actividades económicas que se desarrollan en la zona de los centros poblados donde se construirán los sistemas de agua potable y alcantarillado, según la necesidad del proyecto.

**Ubicación**

El ámbito del proyecto debe estar definido por una poligonal cuyos puntos serán definidos en coordenadas UTM (WGS84) y altitud sobre el nivel del mar, según Cuadro N° 02. Asimismo, deberá indicar información respecto del distrito, provincia, departamento y región.

**Vías de acceso**

Indicar las principales vías de acceso para llegar los centros poblados, haciendo referencia de los medios de transporte y los tiempos que demanda llegar a dichos puntos.

**Clima**

En este ítem se deberá indicar las principales características del clima que se presentan en la zona del proyecto.

**Topografía**

En este ítem deberá indicarse las principales características topográficas de los centros poblados, con la finalidad de dar a conocer las condiciones topográficas de las zonas, donde se implementará el proyecto de agua potable y alcantarillado.

**Viviendas**



28, 90

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

En este ítem se deberá indicar las características de las viviendas, tales como material, antigüedad, facilidad de servicios higiénicos, entre otros aspectos.

**Población beneficiaria**

En este ítem será necesario demostrar razonablemente la población actual de los centros poblados para ello deberá presentar la siguiente información:

- Declaración jurada del alcalde del número de habitantes
- Padrón de Usuarios de Agua Potable o de alguna empresa de servicio público (luz, telefonía, etc.)

**Enfermedades**

En ese ítem se anexará un documento emitido por la posta de salud más cercana, indicando las principales enfermedades identificadas en la población de los centros poblados (se deben incluir los cuadros estadísticos y gráficos correspondientes).

**Actividades Económicas**

En ese ítem deberá considerarse una relación de las principales actividades económicas, por las que las personas de la zona generan sus ingresos económicos, para sustentar las necesidades básicas de su hogar (se deben incluir los cuadros estadísticos y gráficos correspondientes).

**Educación**

En este ítem se deberá indicar los niveles de educación por grado de instrucción de la población de la zona. Además, se deberá nombrar universidades, Institutos superiores y colegios existentes y la tasa de analfabetismo.

**Información sobre los servicios**

Se deberá mencionar información sobre el servicio de agua potable y alcantarillado en la zona. También se debe indicar la información sobre los servicios de electricidad, telefonía, internet, gas, etc., según corresponda.

**14.1.3.3 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE**

**Descripción de los sistemas actuales o existentes**

Se debe realizar una descripción básica de los sistemas existentes de agua potable y alcantarillado, por componentes, mencionando, entre otros, la fuente existente.

En la descripción de cada componente existente debe de precisarse la antigüedad, detalle la situación estructural, estado de operatividad, dimensiones, capacidad, ubicación, referencias de ubicación, estado de operatividad, entre otras.

Es recomendable el uso de gráficos y fotografías para la descripción de los sistemas existentes.

Para el caso de componentes que no se tomaran en cuenta en el nuevo proyecto, deberá precisarse los motivos técnicos que definen dicha decisión.

Para el caso de componentes existentes que serán involucrados en el presente proyecto, se deberá mencionar el estado de conservación y/o la intervención técnica de obra, que se requiera realizar. Estos trabajos de intervención deberán ser precisados en planos que contengan información del replanteo del componente existente, debiendo ser presentados en los planos de la especialidad correspondiente.

**14.1.3.4 CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO.**

**Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto**



21/21

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Se mencionará en forma resumida todo lo relacionado a la delimitación geográfica de la influencia del proyecto, población atendida, tasa de crecimiento, dotación, periodo de diseño, densidad de vivienda, etc.

En el ítem 13.1.4.1 "parámetros de diseño" se presentará a detalle los parámetros de diseño relacionados a los cálculos efectuados.

#### 14.1.3.5 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.

##### Descripción Técnica del Proyecto

Se debe realizar una descripción detallada de los sistemas proyectados de agua potable y alcantarillado, por componentes, mencionando, entre otros, la fuente de abastecimiento, el reservorio, la disposición final de los desagües, áreas de drenaje de alcantarillado, características de los equipamientos etc.

En la descripción de cada componente debe de precisarse dimensiones, capacidad, ubicación, referencias de ubicación, entre otras.

Detallar los sistemas que tiene el proyecto indicando los componentes (agua y saneamiento) y la población de diseño de cada sistema.

Respecto a los componentes existentes que serán involucrados en el presente proyecto, deberá precisarse y sustentarse, a detalle, su estado de conservación y/o la intervención técnica de obra, que requiera, que deberá ser precisado en los correspondientes planos de ejecución de obra, elaborados en base a los planos de replanteo de obra del componente existente.

#### 14.1.3.6 CUADRO RESUMEN DE METAS.

##### Cuadro Resumen de metas

Se deberá presentar un cuadro resumen de metas físicas, comparativo, entre lo indicado en el expediente técnico y lo aprobado en el PIP, donde se indique la capacidad de cada componente, su unidad de medida y el metrados correspondiente.

#### 14.1.3.7 CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO.

##### Monto de Inversión

En este punto se mencionará como monto de inversión, la suma total de los

##### Cuadro resumen de presupuesto (Monto de Inversión)

Se estructura en función a la Modalidad de Ejecución de la obra, para el presente caso será:

- Modalidad de Ejecución Contractual (Por Contrata).

##### Componente indicado

##### a) Para Modalidades de Ejecución Contractual (Por Contrata):

El cuadro resumen de presupuesto se deberá presentar conteniendo la información indicada en el cuadro N° 01. En esta modalidad, para la estimación de los Costos Directos, los insumos son considerados sin IGV, pues este se adiciona en el pie de Presupuesto de Ejecución de obra.

#### 14.1.3.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA.

##### Modalidad de Ejecución

En este punto se mencionará la modalidad de ejecución establecida para la Ejecución de la Obra el cual deberá ser:

- Modalidad de Ejecución Contractual (Por Contrata).

##### a) Modalidad de Ejecución Contractual (Por Contrata).

El proceso de ejecución de la obra, se realizará en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### 14.1.3.9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

##### Sistema de Contratación



22

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Aplica cuando se trata de una Modalidad de Ejecución Contractual (Por Contrata). En este se debe precisar el tipo de sistema de contratación de conformidad a lo indicado en el Artículo 40° "Sistemas de Contratación" de la Ley de Contrataciones del Estado:

- Sistema a Suma Alzada.
- Sistema de Precios Unitarios.
- Esquema Mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios.

**14.1.3.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

**Plazo de Ejecución**

En este punto se mencionará el plazo de ejecución de la Obra establecido en el cronograma de ejecución de obra indicado en el Ítem 13.1.12

Se recomienda que, en el cronograma de ejecución de obra, la secuencia de ejecución de componentes, sea concordante, con la secuencia hidráulica de los mismos.

**14.1.3.11 OTROS (Especificar).**

**Fuente de Financiamiento**

En este punto se mencionarán las fuentes de financiamiento para la ejecución del proyecto. Si hubiese entidades que financien, ya sea parte o el total del monto del costo total de obra, y otras que financien la elaboración del expediente técnico, se deberán detallar los montos a financiar por cada una de ellas.

**14.1.4 MEMORIA DE CÁLCULO DE TODOS LOS COMPONENTES.**

(Adjuntar CD de los cálculos y base de datos)

En todos los casos deberá cumplirse con el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus correspondientes normas.

Para el caso de proyectos en el ámbito rural se cuenta con la Guía de Opciones Técnicas para Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento para Centros Poblados del Ámbito Rural aprobado con Resolución Ministerial N°184-2012-VIVIENDA de fecha 28.08.12 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Ministerial N°065-2013- VIVIENDA de fecha 08.03.2013.

Para proyectos en el ámbito rural, también se cuenta con la Guía simplificada para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos-Saneamiento Básico en el Ámbito Rural, A nivel de Perfil, del Ministerio de Economía y Finanzas.

**14.1.4.1 PARÁMETROS DE DISEÑO.**

Describir por cada sistema los siguientes parámetros de diseño del proyecto: Población, tasa de crecimiento, consumo, dotación, demanda contra incendio, caudales de contribución al alcantarillado, etc.

**Parámetros de Diseño**

**Población**

La población actual del ámbito del proyecto, será definido por el número viviendas y la densidad en (hab./vivienda). Para justificar la población actual, será necesario presentar un padrón de usuarios debidamente firmada y con el número de documento de identidad del propietario, el valor a tener en cuenta para el cálculo de a densidad poblacional será justificada con información del INEI del censo más reciente cuyos valores se tengan acceso público. Otro factor que se deberá definir es la tasa de crecimiento poblacional, la misma que deberá ser debidamente justificada con información del INEI.

Una vez definida la población actual y la tasa de crecimiento poblacional, se deberá realizar un estudio de crecimiento poblacional para determinar de manera adecuada la población de diseño en el horizonte establecido del proyecto. Estos factores son importantes, toda vez que el buen diseño del sistema de agua potable y alcantarillado, dependerá de una correcta estimación de la población actual y la tasa de crecimiento.



13,93

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Nota: De no tener tasas de crecimiento poblacional definidas por el INEI, se deberá determinar esta mediante censos de poblaciones anteriores, debidamente sustentadas.

**Dotación de Agua**

Según el Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma OS.100) la dotación promedio diaria anual por habitante, se fijará en base a un estudio de consumos técnicamente justificado, sustentado en informaciones estadísticas comprobadas.

**Variación de Consumo (Coeficientes de Variación K1, K2)**

Según el RNE en los abastecimientos por conexiones domiciliarias, los coeficientes de las variaciones de consumo, referidas al promedio diario anual de la demanda, deberán ser fijados en base al análisis de información estadística comprobada.

**Volumen de regulación**

En zonas rurales, según la Guía para Saneamiento Básico del Ministerio de Economía y Finanzas, la capacidad de regulación es del 15% al 20% de la demanda de producción promedio diaria, siempre que el suministro sea continuo. Si dicho suministro es por bombeo, la capacidad será del 20 a 25% de la demanda promedio diaria.

**Porcentaje de contribución al desagüe**

Se considerará un valor de 80% del caudal promedio de agua. Valores diferentes deberán ser debidamente justificados, con información mínima de 01 año.

**Período óptimo de diseño**

Es el periodo de tiempo en el cual la capacidad de producción de un componente de un sistema de agua potable o alcantarillado, cubre la demanda proyectada minimizando el valor actual de costos de inversión, operación y mantenimiento durante el periodo de análisis del proyecto. Es recomendable su cálculo.

Proponiéndose los siguientes periodos de diseño:

**SISTEMA / COMPONENTE PERIODO (Años)**

Redes del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado: 20 años

Reservorios, Plantas de tratamiento: Entre 10 y 20 años

Sistemas a Gravedad: 20 años.

Sistemas de Bombeo: 10 años.

**14.1.4.2 DISEÑO Y CÁLCULO HIDRÁULICO.**

**Diseño hidráulico por componentes**

Todos los componentes del sistema de agua potable y alcantarillado, deberán justificarse mediante un cálculo hidráulico, de manera que se determine sus dimensiones objetivamente.

**14.1.4.3 DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL.**

**Diseño estructural por componentes**

Todos los componentes del sistema de agua potable y alcantarillado, deberán justificarse mediante un cálculo estructural, de manera que se determine los refuerzos objetivamente. Los cálculos estructurales contarán con la firma y sello de los ingenieros civiles, colegiados y habilitados que elaboraron y que lo revisaron respectivamente.

**14.1.4.4 DISEÑO ELECTRICO Y ELECTROMECHANICO.**

Todos los componentes estructurales del sistema de abastecimiento de agua potable y sistema alcantarillado sanitario, que requieran energía para su funcionamiento deberán justificarse mediante un cálculo eléctrico, de manera que



18  
24

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

se determine la capacidad de energía para funcionamiento de los componentes. Los calculo eléctricos, contarán con la firma y sello de los ingenieros electricistas y/o ingeniero mecanico-electricos colegiado y habilitado que lo elaboraron y que lo revisan respectivamente.

**14.1.5 PLANILLA DE METRADOS.**

**METRADOS**

Los metrados se realizan con el objetivo de establecer los trabajos a realizar y así calcular el costo de los mismos. Para lograr este objetivo debe hacerse un estudio integral de los planos y las Especificaciones técnicas del proyecto.

El profesional que elabore los metrados deberá contar previamente con los planos de obra, Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas del proyecto.

El consultor a cargo del Estudio, debe presentar las Hojas de Calculo de Sustento de los metrados consignados en las partidas del presupuesto.

Los metrados conjuntamente con los Precios Unitarios de las Partidas (Cálculos Obtenidos de los Análisis de Precios Unitarios) dan lugar al Valor Referencial/o Presupuesto del Proyecto.

**14.1.6 PRESUPUESTO DE OBRA**

**a) DETALLE DEL PRESUPUESTO DE OBRA QUE DEBE CONSIGNARSE EN EL EXPEDIENTE TECNICO.**

**Presupuesto de obra**

El presupuesto de obra se deberá elaborar en función a la modalidad de ejecución, siendo para el siguiente caso:

- ✓ Presupuesto de Obra, Modalidad de Ejecución Contractual-Por Contrata.

**Consideraciones Generales**

Debe elaborarse siguiendo la estructura determinada por la modalidad de ejecución de obra, desarrollándose ordenadamente, por sistemas y por componentes.

Debe minimizarse el uso de partidas con unidades globales, las cuales deberán ser debidamente justificadas, para su aprobación.

Debe existir una concordancia de Nombre, N° de Ítem, Unidad y Metrado de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y especificaciones técnicas.

**Gastos Generales**

Los gastos generales deberán ser debidamente justificados y sustentados, mediante un desagregado que considere los gastos fijos y variables correspondientes.

**Utilidad**

La utilidad, deberán ser debidamente justificados y sustentados el caso de Presupuesto de Obra para Modalidad de Ejecución Contractual, con el cual cuyo valor se tendrá que considerar de manera justificada.

**Gastos de Supervisión**

Los gastos de supervisión deberán ser debidamente justificados y sustentados, mediante un desagregado que considere todos los recursos que serán necesarios para una correcta supervisión. Este monto no deberá superar el 10% del valor referencial de la obra.

**Componente Social**



1325

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Este componente será presentado como un expediente técnico social, el mismo que deberá contener: Objetivos, Acciones/Productos, Resultados e Indicadores.

Presentará además las Estrategias para la ejecución de las acciones del componente social, así como el presupuesto detallado describiendo las acciones, unidad de medida, cantidad y costos unitarios

**14.1.7 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.**

Cada partida que compone el presupuesto debe estar sustentada con su respectivo costo unitario, debiendo tener concordancia con el nombre y n° de ítem.

Los precios de los insumos (mano de obra, materiales y equipos) deberán estar justificados y compatibilizados con el Ítem 13.1.8. relación de insumos y Ítem 13.1.9. cotización de materiales.

Las unidades de las partidas, deberán ser concordantes con las unidades de los metrados, los mismos que se deberán realizar considerando la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" aprobadas mediante Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC del 04 de mayo del 2010.

La estructura del análisis de costos unitarios, en lo que respecta a los rendimientos, estará en función de la ubicación del proyecto (Condicionada por la altitud, pendiente, accesibilidad, tipo de suelo, tipo de estructura, clima etc.) debiendo ser concordante con los rendimientos del mercado, que son reflejadas, entre otras, por revistas especializadas de construcción.

**Gastos de Flete**

El costo de transporte de materiales, que provienen de otro lugar, debe de considerarse en una partida de transporte separada, sustentada con la relación de materiales a transportar, peso y flete.

**14.1.8 RELACIÓN Y COTIZACIÓN DE INSUMOS.**

(Mínimo 02 cotizaciones de diferentes proveedores)

La relación de insumos, detalla la mano de obra, materiales y equipos o herramientas. En el listado de insumos debe figurar el costo para cada uno de ellos, así como la suma o total de insumos que se van a necesitar.

Se deberán presentar tres cotizaciones de los insumos requeridos para la ejecución de obras, con diferentes proveedores de la zona. En cuanto al costo de la mano de obra este deberá estar debidamente sustentado.

Para el caso de los agregados deberá presentarse con información sobre la ubicación de las posibles canteras, con indicación de distancias, traslado a obra, referencias del tipo de material, etc.



**14.1.9 COTIZACIÓN DE MATERIALES.**

Se deberá presentar cotizaciones de diferentes proveedores, como mínimo dos cotizaciones, de los insumos requeridos para la ejecución de la obra, con diferentes proveedores de la zona: Deben ser proformas membretadas del proveedor con su firma. En cuanto al costo de la mano de obra este deberá estar debidamente sustentado.

**14.1.10 DESAGREGADOS DE GASTOS GENERALES.**

Los gastos generales deberán ser debidamente justificados y sustentados, mediante un desagregado que considere los gastos fijos y variables correspondientes.

**14.1.11 FORMULA POLINÓMICA.**

16/26/

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Las fórmulas polinómicas, adoptaran la forma general básica establecida en el D.S N°011-79-VC.

**14.1.12 CRONOGRAMAS DE OBRA**

Es un cronograma físico-financiero, el cual permite controlar el avance de la obra, verificando y comparando lo programado y lo ejecutado. Serán el Cronograma de Ejecución de Obra, Diagrama Pert CPM y Gantt, el Cronograma de Avance de Obra Valorizado, y el Cronograma de Adquisición de Materiales.

**14.1.12.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS.**

**Cronograma de Ejecución de Obra**

Constituye el Programa de ejecución de obra (PERT-CPM), mediante diagrama de redes (PERT-CPM), Indicando claramente la ruta crítica En este cronograma debe verificarse la duración de cada sub-partida, sus principales sub-partidas predecesoras y antecesoras; y la ruta crítica del proyecto.

**14.1.12.2 CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES.**

Acorde con el Cronograma de Ejecución de obras

**Cronograma de Adquisición de Materiales**

Debe ser concordante con el Programa de ejecución de obra (PERT-CPM). En este cronograma debe verificarse la coherencia entre la secuencia lógica de la ejecución de la obra, los recursos asignados y la adquisición de materiales para el proyecto.

**14.1.12.3 CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO.**

(Acorde con el Cronograma de Ejecución de obras)

**Cronograma de Avance de Obra Valorizado**

Debe ser concordante con el Programa de ejecución de obra (PERT-CPM). En este cronograma debe verificarse el avance valorizado mensual, en un escenario de proyección de la ejecución de obra, considerando todas las partidas del proyecto.

**14.1.13 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO.**

(Detalle de la tecnología constructiva y procesos)

Las Especificaciones Técnicas de una obra constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra; para ello deberán considerar por cada partida, que compone el presupuesto, lo siguiente:

- ✓ Descripción de los trabajos
- ✓ Método de construcción
- ✓ Material, Equipos y Herramientas
- ✓ Métodos de medición
- ✓ Bases de pago

Debe existir una concordancia de Nombre, N° de Ítem, unidad y metrado, de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y Especificaciones técnicas.

Cabe señalar que no se permitirá la referenciación de duplicidad de Ítem con relación de Ítems de partidas similares.

**14.1.14 PLANOS.**

Proporcionan gráficamente la interpretación y comprobación cualitativa de los elementos de la obra. Deben ser de fácil entendimiento para la ejecución. Aquí destacan el plano de ubicación geográfica de los centros poblados en la que se encuentra el proyecto; y el plano clave o topográfico, donde se visualiza el proyecto en su conjunto.



15-2\*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Se deberá Uniformizar la leyenda en los planos, con los mismos datos de la institución o programa de financiamiento.

Con la finalidad de que los planos estén completos y fáciles de identificar, se presenta a continuación un listado de planos, que deberá presentar considerando los mismos nombres y códigos.

**Planos Generales**

(Indicar las características que debe contener cada plano)

- ✓ Plano de ubicación (PU)
- ✓ Plano del ámbito de influencia (PA)
- ✓ Plano del Esquema General de Agua Potable
- ✓ Plano del Esquema General de Alcantarillado
- ✓ Plano topográfico (PT)
- ✓ Plano de trazado y Lotización

**Plano Clave del sistema de agua potable y alcantarillado**

Uniformizar los planos claves de agua y desagüe, para poder apreciar todos los componentes del sistema propuesto.

**Planos de complementos primarios**

Para el caso de líneas de agua, desagüe, se deberá hacer un plano específico donde se señale el tipo de terreno a excavar por progresivas a efecto de considerar en los costos unitarios, sus respectivos rendimientos de obra, metrados y presupuestos.

**14.1.14.1 ÍNDICE DE PLANOS.**

**14.1.14.2 PLANOS DE UBICACIÓN.**

**14.1.14.3 PLANO DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DELIMITADO.**

Será requerida su presentación cuando exista la necesidad de definir el ámbito de influencia del proyecto a ejecutar, como parte de un sector u etapa, entre otras. O cuando se presente un proyecto contiguo.

**14.1.14.4 PLANO TOPOGRÁFICO CON CURVAS DE NIVEL.**

Elaborado a partir de BM oficial para zona urbana.

**14.1.14.5 PLANO TRAZADO Y LOTIZACIÓN APROBADO POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE.**



Proyecto en Ámbito Urbano: Será necesaria la presentación del Plano de Trazado y Lotización, aprobado por la municipalidad correspondiente.

Proyecto en Ámbito Rural: De no ser posible la presentación del plano antes indicado, por implicancias propias al ámbito, se deberá presentar un cuadro de beneficiados aprobado por la municipalidad correspondiente.

**14.1.14.6 PLANO DE UNICACION DE CANTERAS Y BOTADEROS.**

**14.1.14.7 PLANO DE UNICACION DE CALICATAS.**

**14.1.14.8 PLANO DE DESVIO Y SEÑALIZACION.**

**14.1.14.9 PLANO DE AGUA POTABLE.**

**14.1.14.9.1 PLANO CLAVE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.**

El requerimiento de este plano estará en función del área y/o envergadura de la obra y el tamaño del plano de presentación.

En el caso de proyectos cuyo ámbito total se pueden presentar en un solo plano de tamaño legible, funcional y manejable, se considerará solo un plano general.

Para el caso de proyectos cuyo ámbito total no se pueden presentar en un solo plano de tamaño legible, funcional y manejable, se requerirá el

12 28

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

plano Clave del Sistema correspondiente a partir del cual de desarrollaran los planos del Sistema para cada cuadrículas indicada en el plano clave.

#### **14.1.14.9.2 PLANO DE REDES DE AGUA PROYECTADA.**

De ser el caso se desarrollará en función al Plano Clave.  
Debe contener entre otros aspectos inherentes a su funcionabilidad, un cuadro de metrados (Longitud, diámetro, especificaciones etc.), coordenado, curvo de nivel. Su presentación debe permitir que la información se presente visible y no cargada

#### **14.1.14.9.3 PLANO REDES DE DISTRIBUCION.**

#### **14.1.14.9.4 PLANO MODELAMIENTO HIDRAULICO.**

Debe de contener: cota de terreno, cota piezométrica y la presión; tramos ó redes: velocidad, diámetros ( $\phi$ ), longitudes (l), etc.

#### **14.1.14.9.5 PLANO ACCESORIOS Y EMPALMES.**

Se debe poner énfasis de detalle para el caso de conexiones entre redes existentes y redes proyectadas, así como en la conexión de redes proyectadas a componentes existentes.

Debe de presentarse detalles de válvulas, cámaras, codos, tees, planos de anclajes de accesorios. ETC.

#### **14.1.14.9.6 PLANO CONEXIONES DOMICILIARIAS.**

Debe de incluir cuadro metrados y beneficiarios de lotes existentes. Presentar detalles de acometida al lote y accesorios.  
Para casos que ameritan se evaluará la colocación de medidor.  
El caso de la ubicación de la conexión se evaluará en función a la normativa vigente correspondiente al tipo proyecto.

#### **14.1.14.10 PLANOS ALCANTARILLADO.**

#### **14.1.14.10.1 PLANO CLAVE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO.**

El requerimiento de este plano estará en función del área y/o envergadura de la obra y el tamaño del plano de presentación.

En el caso de proyectos cuyo ámbito total se pueden presentar en un solo plano de tamaño legible, funcional y manejable, se considerará solo un plano general.

Para el caso de proyectos cuyo ámbito total no se pueden presentar en un solo plano de tamaño legible, funcional y manejable, se requerirá el plano Clave del Sistema correspondiente a partir del cual de desarrollaran los planos del Sistema para cada cuadrículas indicada en el plano clave.

#### **14.1.14.10.2 PLANO RED COLECTOR.**

Se debe especificar longitudes, diámetro, pendiente, tipo tubería, numeración de buzón, cotas de llegada, cotas de fondo curva de nivel cuadro de metrados de tuberías, etc.

#### **14.1.14.10.3 PLANO RED EMISOR.**



13 A

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Se debe especificar longitudes, diámetro, pendiente, tipo tubería, numeración de buzón, cotas de llegada, cotas de fondo curva de nivel cuadro de metrados de tuberías, etc.

**14.1.14.10.4 PLANO DIAGRAMA DE FLUJO.**

Indicar el sentido de flujo, detallárselas canaletas, cotas, nomenclaturas, entre otros que deberán ser concordantes con las precisadas en las hojas de cálculo.

**14.1.14.10.5 PLANO MODELAMIENTO HIDRAULICO.**

**14.1.14.10.6 PLANO PLANTA Y PERFIL.**

Para sistemas colectivos, en el proceso Red de Colectores Debe de precisarse, pendiente, diámetros, cotas, distancia parcial, distancia acumulada, tipo de terreno, etc.

**14.1.14.10.7 PLANO CONEXIONES DOMICILIARIAS.**

Debe de incluir cuadro de metrados y beneficiarios de lotes existentes. Presentar detalles de acometida al lote y accesorios. El caso de la ubicación de la conexión se evaluará en función a la normativa vigente correspondiente al tipo del proyecto.

**14.1.14.10.8 PLANOS DETALLES DE BUZONES Y MEDIAS CAÑAS.**

**14.1.14.11 PLANO ESTACION DE BOMBEO DE DESGUE.**

**14.1.14.11.1 PLANO DETALLE DE ARQUITECTURA.**

**14.1.14.11.2 PLANO DE ESTRUCTURA.**

**14.1.14.11.3 PLANO INSTALACIONES HIDRAULICAS.**

**14.1.14.11.4 PLANOS INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS.**

**14.1.15 ESTUDIOS BASICOS.**

**14.1.15.1 ESTUDIO TOPOGRAFICO.**

El estudio de topografía deberá elaborarse sobre la base de un BM oficial o un BM Auxiliar, para lo cual deberá contar con la cartilla del IGN correspondiente.



Deberán definirse las curvas de nivel cada metro de desnivel, en toda la extensión del proyecto. En el caso de líneas de conducción, aducción y/o impulsión, sólo será necesario que se delimite su recorrido, considerando un ancho de 10m por lado. Asimismo, para los planos de los perfiles longitudinales de las líneas de conducción y/o líneas de impulsión, se dibujarán a escalas horizontal 1/500 y vertical 1/50 incluyendo la ubicación de cruces e interferencias de las redes de agua, alcantarillado, redes telefónicas, eléctricas, etc., si las hubiera, para considerar en el presupuesto su protección durante la ejecución de las obras.

Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio. El informe debe contar con la siguiente información:

- ✓ Objetivo.
- ✓ Metodología - memoria de cálculo (Incluir Equipamiento Utilizado).
- ✓ Levantamiento Topográfico: Trabajos de Campo y Trabajos de Gabinete.
- ✓ Coordenadas UTM de la Poligonal.
- ✓ Plano Topográfico.
- ✓ Anexos: Descripción de Marca de Cota Fija (BM), y puntos del levantamiento topográfico.

12/20

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

- ✓ Conclusiones recomendaciones.

Nota: El plano topográfico deberá representar el Norte magnético de manera perpendicular al ancho del plano.

#### 14.1.15.2 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS.

El Estudio de mecánica de suelos debe corresponder al ámbito del estudio del proyecto, de manera que se identifique el tipo de terreno en donde se realizarán las diferentes actividades del proyecto. Para ello es necesario, que este estudio considere como resultado, los siguientes parámetros:

- ✓ Número de calicata por componentes
- ✓ Tipo de terreno
- ✓ Capacidad Portante

El estudio de mecánica de suelos, deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar y/o el empleo de aditivos, u otras medidas de protección adecuadas para cada material. Asimismo, el estudio deberá considerar un plano con la ubicación y cantidad de las calicatas realizadas, las mismas que deben tener una relación con la profundidad de la excavación para cimentación a realizar, con su respectiva codificación.

El Consultor presentará el volumen correspondiente al Estudio de Suelos que incluye, como mínimo:

- Descripción y objetivo
- Ubicación del área en estudio (especificando la ubicación de cada una de las estructuras y líneas proyectadas)
- Características del proyecto
- Investigaciones geotécnicas realizadas.
- Antecedentes geológicos de la zona: Geomorfología, geología y estratigrafía
- Trabajos de campo: Calicatas, densidad natural, muestreos y registros de exploración
- Resultados de calidad físico - y análisis químico de cada tipo de suelo, por donde atravesarán las tuberías y en donde se localicen las estructuras, tales como: nivel de Cloruros, Sulfatos, PH, y Conductividad, de ser el caso, determinando la agresividad del suelo (sulfatos) al material de las tuberías, concreto, fierro y otros materiales que se han empleado en el estudio.
- Ensayos de laboratorio: Ensayos estándares y ensayos especiales.
- Los resultados de los ensayos, que serán admitidos siempre y cuando provengan de laboratorios de entidades acreditadas por INDECOPI o universidades que den el servicio.
- Reconocimiento petrográfico macroscópico para el caso de rocas
- Calificación de suelos
- Perfiles Estratigráficos por punto investigado
- Estabilidad de taludes
- Descripción de la conformación del subsuelo del área en estudio (especificando para cada una de las estructuras civiles e hidráulicas y líneas proyectadas).
- Análisis de la cimentación
- Tipo y profundidad de cimentación (especificando para cada una de las estructuras y líneas proyectadas)
- Cálculo de la capacidad portante admisible (especificando para cada una de las estructuras y líneas proyectadas)



1/2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

- Determinación de asentamientos (especificando para cada una de las estructuras y líneas proyectadas)
- Análisis de resistividad del suelo
- Posibles problemas geotécnicos.
- Recomendación de ubicación de canteras para la extracción de materiales de construcción.
- Recomendación de centros de acopio para el depósito de los desmontes y/o materiales peligrosos.
- Aspectos referentes al efecto de sismos y parámetros para el diseño y construcción de Obras.
- Conclusiones y Recomendaciones de procesos constructivos como tipos de entibados, sistema de drenaje de requerirse, riesgos geológicos (Huayco, deslizamientos, inundación, erosión, desprendimiento de material suelto, etc.)
- Planos (el estudio de suelos incluirá un plano en planta, con el mapeo de distintos tipos de suelos y el detalle de ubicación de las calicatas y tipo de suelos encontrados, y otro plano con el correspondiente perfil estratigráfico de los diferentes tipos de suelo a las profundidades requeridas).

#### 14.1.15.3 ESTUDIO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO.

##### Estudio de Vulnerabilidad y Riesgos

El estudio de vulnerabilidad y riesgos, deberá permitir a la Unidad Ejecutora la identificación de zonas de riesgos ya sea por inundaciones, deslizamientos, entre otros, que pueda generar problemas operativos del sistema. Dicho estudio debe considerar como mínimo:

- ❖ Identificación de zonas de riesgos
- ❖ Matriz de riesgos
- ❖ Medidas de preventivas
- ❖ Medidas de contingencias
- ❖ Si es zona identificada como vulnerable, en alguna instancia INDECI u otros
- ❖ Adicionalmente se tendrá que realizar los planos de estimación de riesgos y

Nota: Sin ser limitativo lo anterior el consultor tendrá que elaborar los formatos de riesgos según la DIRECTIVA N°012-2017- OSCE/CD como medidas de integridad de contratación y cumplimiento funcional de la ejecución del proyecto.

#### 14.1.15.4 ESTUDIO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL.

El CONSULTOR deberá elaborar el Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional para la obra respectiva, considerando las exigencias relacionadas a las normas técnicas peruanas de seguridad y salud en el sector de la construcción tales como la Norma técnica G.050, y modificatorias.

En ese sentido el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá cumplir la Estructura básica indicada en la RM N° 050-2013-TR, debiendo también incluir:

1. El Plan de Seguridad y Salud en Trabajo debe contar con los siguientes componentes:
  - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Principios y Compromiso de la Contratista que efectuará la Obra.
  - Lista de Actividades que se efectuaran en el desarrollo de la Obra.
  - Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER).
  - Significancia de acuerdo a la valoración determinada en los IPER.
  - Determinación de Controles Operacionales de los Riesgos Significativos (Medias de Control), de acuerdo a significancia de la valoración determinada en los IPER.



12/32

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

- Programa de Capacitación incluyendo el desarrollo de las Charlas de 5 minutos.
  - Programa de Inspecciones a las labores y al uso de los Equipos de protección.
  - Personal y Colectiva.
  - Dotación de Equipos de Protección Personal y Colectiva.
  - Registro de Seguros de Trabajos de Riesgo para todo el personal que efectuará la Obra.
  - Conformación de Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Registros de Exámenes Médicos.
  - Registros de los Controles Operacionales.
2. El alcance del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá especificar las actividades que se efectúan incluyendo las administrativas y el apoyo logístico.
  3. Los Principios de prevención, responsabilidad y protección en aspectos de Seguridad y Salud en el trabajo y otros indicados en la Ley N°29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", deben estar enunciados en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo como compromiso de la Contratista.
  4. El plan de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá incluir presentar los IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos) y definir el criterio bajo el cual se ha determinado la significancia de riesgo (riesgos significativos).
  5. Para cada riesgo significativo identificado, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá especificar las medidas de control de estos riesgos, y el nombre del registro que será empleado para evidenciar su implementación.
  6. Se debe especificar las medidas de control de los riesgos por cada riesgo significativo identificado.
  7. En el Plan se deberá incluir el IPER de trabajos de riesgo como es el caso de trabajos a desnivel, trabajos en espacios confinados, trabajos que impliquen movimiento de tierra y trabajos en pendientes pronunciadas.
  8. El Plan de SST, deberá contar con un cronograma de capacitaciones detallando temas específicos para cada riesgo identificado.
  9. Se deberá adjuntar los registros de las capacitaciones hechas con las firmas de los participantes.
  10. Se debe considerar la presencia de un profesional en Seguridad, quien tendrá labores en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo dedicadas a tiempo completo.
  11. Deberá indicar y cumplir que el Profesional en Seguridad tendrá la facultad de detener la Obra en caso de falta de condiciones de seguridad.
  12. El profesional en Seguridad deberá ser el encargado de las inspecciones diarias en Seguridad y Salud en el Trabajo, también de las inspecciones del uso de los Equipos de Protección Personal, capacitación en el uso y su reposición.
  13. En el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá estar por escrito que el Profesional en Seguridad efectuará la reposición de los EPP y EPC, esto en cumplimiento a los criterios de reposición que también estarán por escrito en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  14. En el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se deberá enunciar que se adjuntarán los registros de los Equipos de Protección Personal y Protección y Equipos de Protección Colectiva entregados y de manera mensual los registros de la inspección de uso de los mismos. Los Equipos de Protección Personal y Protección Colectiva deberán encontrarse en óptimas condiciones de uso en todo el periodo de ejecución de la Obra.
  15. En el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá estar por escrito que el personal de Almacén y su Asistente solo se encargaran de la logística del abastecimiento de EPP, no de la reposición del EPP o EPC.



02  
37

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

16. Se deberá considerar contar con personal con experiencia en el desarrollo de las actividades de la Obra, al contar con nuevo personal, en el Plan de SST, se deberán especificar el cumplimiento de la siguiente actividad: Efectuar la inducción general y la inducción específica al puesto de trabajo.
17. Se deberá contar con los registros de los exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral.
18. El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo debe indicar que acciones deben efectuarse en el caso de una emergencia, en ese sentido deberá indicarse las líneas de mando, líneas de comunicación y evacuación así como asistencia de primeros auxilios, considerándose también presentar los registros de capacitación y entrenamiento en el caso de Emergencias, así como el registros de actividades efectuadas en simulacros.
19. En el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se deberá presentar el Programa de Monitoreo de los Agentes:
  - Físico, Químico
  - Biológico, Ergonómico y
  - PsicolaboralEn el plan se indicará los valores que representen los límites permisibles por cada agente indicado, y las acciones de mejora efectuadas en el caso de que el registro del monitoreo efectuado indique un valor fuera del límite permisible.
20. En el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se deberá indicar que se presentarán los registros de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros:
  - a. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
    1. Registro de Accidentes de Trabajo
    2. Registro de Enfermedades Ocupacionales
    3. Registro de Incidentes Peligrosos o Incidentes
  - b. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
  - c. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
  - d. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
    1. Inspecciones de elementos y Partes Críticas
    2. Inspecciones de Gravedad
    3. Inspecciones de Generales
  - e. Registro de estadísticas de seguridad y salud
    1. Accidente de trabajo
      - a. Índice de Frecuencia
      - b. Índice de Gravedad
      - c. Índice de Accidentabilidad
    2. Enfermedades Ocupacionales
      - a. Tasa de Incidencia
  - f. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
  - g. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
  - h. Registro de auditorías.



**Nota Importante:**

Se debe indicar que, para el seguimiento al cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá presentar un informe mensual de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el informe indicado debe incluir los avances de cumplimiento de los controles operaciones para los riesgos significativos identificados incluyendo la programación de los Controles

03/21

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

operacionales y el resultado de la ejecución de los controles evidenciado con registros.

#### 14.1.15.5 INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTA.

La gestión correspondiente se realizará en el marco de la Certificación Ambiental emitida por el DNS - MVCS, Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional del Impacto Ambiental, Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)

Art. 3°, Art. 6° Distinguímos las siguientes gestiones, en función al tipo de proyecto, cuyo resultado final será según la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 036-2017-VIVIENDA, FICHA TÉCNICA AMBIENTAL (FTA) PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SUBSECTOR SANEAMIENTO, NO COMPRENDIDOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTA.

#### 14.1.15.6 ESTUDIO DE ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO.

En la NORMA OS.010 "Captación y conducción de agua para consumo humano" del RNE se fija los requisitos mínimos a los que deben sujetarse los diseños de captación y conducción de agua para consumo humano, en CENTROS POBLADOS mayores de 2000 habitantes. A fin de definir la o las fuentes de abastecimiento de agua para consumo humano, se deberán realizar los estudios que aseguren la calidad y cantidad que requiere el sistema, entre los que incluyan: identificación de fuentes alternativas, ubicación geográfica, topografía, rendimientos mínimos, variaciones anuales, análisis físico químicos, vulnerabilidad y microbiológicos y otros estudios que sean necesarios.

La fuente de abastecimiento a utilizarse en forma directa o con obras de regulación, deberá asegurar el caudal máximo diario para el período de diseño. La calidad del agua de la fuente, deberá satisfacer los requisitos establecidos en la Legislación vigente en el País.

#### 14.1.16 ANEXOS.

##### 14.1.16.1 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

El manual de operación y mantenimiento deber realizarse por cada componente del sistema de agua potable y alcantarillado. En cada manual, se deberá indicar la forma de operación en condiciones normales, las actividades de mantenimiento correctivas, preventivas y las frecuencias de cada actividad. Asimismo, deberá contar con un plan de emergencias. Como producto final, se deberá presentar un manual que considere los siguientes componentes:

- ✓ Redes de agua
- ✓ Colectores
- ✓ Emisor
- ✓ Mantenimiento del sistema
- ✓ Cámara de bombeo de desagüe

Cabe mencionar que el manual deberá mencionar las condiciones mínimas de seguridad que debe seguir el personal que operará y mantendrá los componentes anteriormente mencionados.

##### 14.1.17 DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

La disponibilidad de terreno deberá evaluarse en función a la naturaleza de inversión: Instalación, Rehabilitación, Mejoramiento, Ampliación y Recuperación de Servicio.

- ❖ Zona Urbana de Propiedad Comunal:



02/15/21

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Afectación de Uso emitido por la Superintendencia de Bienes Nacionales y/o Ministerio de Agricultura, en su caso por los propietarios o representantes de los centros poblados, el cual deberá estar reconocido bajo resolución de alcaldía para fines formales.

#### 14.1.18 CERTIFICADO AMBIENTAL.

La gestión correspondiente se realizará en el marco de la Certificación Ambiental emitida por el DNS - MVCS, Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional del Impacto Ambiental, Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)

Art. 3°, Art. 6° Distinguimos las siguientes gestiones, en función al tipo de proyecto, cuyo resultado final será según la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 036-2017-VIVIENDA, FICHA TÉCNICA AMBIENTAL (FTA) PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SUBSECTOR SANEAMIENTO, NO COMPRENDIDOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTA.

#### 14.1.19 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS(CIRA)

La gestión correspondiente se realizará en el marco de la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los Decretos Supremos N° 054 y N° 060-2013-PCM" aprobado con Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMPCIC MC del 30.05.13; y la Directiva N° 001-2010/MC "Procedimientos especiales para la implementación del Decreto Supremo N° 009-2009-ED" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2010 –MC (6.10.10)

#### 14.1.20 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA.

#### 14.1.21 PANEL FOTOGRAFICO.

En este capítulo es necesario recopilar en fotografías los diferentes componentes del sistema existente y ubicaciones de componentes proyectados. Estas fotografías deberán evidenciar la situación actual. Asimismo, deberá considerarse fotografías de la fuente de agua, cuerpos receptores, ubicación de reservorios, plantas de tratamiento de agua y aguas residuales; así como, cualquier situación especial que requiere una vista específica, tales como: zonas de cruces aéreos de tuberías, puentes, zonas de desprendimiento de roca, entre otros. El panel fotográfico deberá considerar como máximo 02 fotografías por cada página, indicando en cada una de ellas, una breve descripción de la fotografía y del componente al cual pertenece.



#### 14.1.22 RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

##### Resolución de Alcaldía de aprobación de expediente

Se debe considerar como parte del Expediente una Resolución de Alcaldía donde se considere la aprobación del expediente técnico, mencionando el monto establecido. Cabe resaltar que cualquier variación del monto del expediente técnico deberá tener aprobación de parte de la comuna, mediante el mismo documento.

##### Acuerdo de Consejo

Deberá presentarse un acuerdo de consejo donde se faculte al alcalde de la municipalidad correspondiente, la firma de convenio para la transferencia de recursos públicos por parte del Estado.

#### 15 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

**a) De la especialidad y categoría del consultor de obra**

Se debe señalar la(s) especialidad(es) y la categoría del consultor de obra, según el siguiente texto:

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la **ESPECIALIDAD DE CONSULTORÍA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES** y en la categoría **B** o superior.

**b) Del personal.**

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe del proyecto.	Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental	Deberá contar como mínimo una experiencia efectiva de <b>Veinticuatro (24) meses</b> acumulados como: <b>Jefe del proyecto y/o consultor y/o proyectista y/o evaluador y/o inspector</b> en la elaboración de expediente técnico en proyectos iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Sanitario	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental	Deberá contar como mínimo una experiencia efectiva de <b>Doce (12) meses</b> acumulados a partir de la obtención de la colegiatura como <b>Especialista Sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias</b> o la combinación de estas relacionados a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración y/o evaluación o Supervisión de Estudios Definitivos y/o expedientes técnicos.</li> <li>• Ejecución y/o supervisión de obras de saneamiento como residente y/o Especialista.</li> </ul>
Especialista en Costos y Presupuestos.	Ingeniero Civil y/o Economista.	Deberá contar como mínimo una experiencia efectiva de <b>Doce (12) meses</b> acumulados como <b>Especialista en Costos y Presupuestos</b> en la elaboración de expediente técnico en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Mecánica de Suelos.	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo.	Deberá contar como mínimo una experiencia efectiva de <b>Doce (12) meses</b> acumulados como <b>Especialista de Mecánica de Suelos</b> en la elaboración de expediente técnico en proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánica	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico.	Deberá contar como mínimo una experiencia efectiva de <b>Doce (12) meses</b> acumulados como <b>Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o electromecánicas</b> en la elaboración de expediente técnico en proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.



Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCION, CREACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y/O INSTALACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y/O SISTEMAS DE DESAGUE Y/O SANEAMIENTO Y/O ALCANTARILLADO, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL O EMISORES, Y/O AFINES A LOS ANTES MENCIONANDOS QUE INCLUYAN OBRAS GENERALES Y/O PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS.

El **tiempo de experiencia** del personal no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

05/12

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

#### CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

##### Jefe de proyecto

Responsable en la elaboración de todo el contenido del expediente técnico, la misma que será elaborado de acuerdo las normativas exigentes por parte de los criterios de evaluación y elaboración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el ámbito Urbano y Rural.

##### Especialista sanitario

Responsable de todo el contenido del expediente técnico, la misma que será elaborado de acuerdo la "Norma técnica de diseño: Opciones tecnológicas para sistemas de saneamiento amparado en la Guía de elaboración de Expedientes técnicos en el Ámbito Urbano del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. Reglamento Nacional de edificaciones, - Resolución Ministerial N° 153-2019-VIVIENDA "Guía de Diseños Estandarizados para la infraestructura Sanitaria Menor en Proyectos de Saneamiento en el Ámbito urbano - etapa 1 y sus Anexos.

Así como garantizar la elaboración del expediente técnico bajo el estricto cumplimiento de las disposiciones de los códigos, normas técnicas y Reglamentos vigentes los cuales deberá cumplir en líneas generales.

##### Especialista en Costos y Presupuestos.

Responsable de la elaboración de los metrados, análisis de costos unitarios, presupuestos, cronogramas y especificaciones técnicas, formulación de proyectos de inversión de acuerdo a la "Norma técnica de metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas" y otras afines en base al Reglamento nacional de edificaciones (RNE). Así mismo se debe tener en cuenta las ratios que maneja el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a través de los programas que corresponde el proyecto para su financiamiento.

##### Especialista de Mecánica de Suelos.

Responsable de la elaboración de Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) en base a la norma E-050 "Suelos y Cimentaciones", la IS.020 y otros afines. El EMS deberá ser elaborado además de acuerdo a los criterios que establece el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a través de los programas que corresponde el proyecto para su financiamiento.

##### Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas.

Responsable de la elaboración de Estudio de Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas, el que Debra realizarse en estricto cumplimiento de las disposiciones de los códigos, normas Técnicas y Reglamentos vigentes. A menos que se especifique lo contrario, los materiales, accesorios, instalaciones, equipos y pruebas de las instalaciones eléctricas deberán cumplir en líneas generales con las Normas de Procedimiento RD N° 018-2002-EM/DGE, Normas de DGE "Términos en Electricidad" y "Símbolos Gráficos en electricidad" Vigente.

#### c) Del equipamiento

- 01 Camioneta 4 x 4 con Antigüedad no Mayor a 10 años
- 01 Estación Total Con Certificado de Calibración no Mayor a 01 mes.
- 01 Plotter HP DESING Con tamaño de Impresión A-0.
- 01 Impresora Multifuncional
- 02 Laptop CORI I-5

#### d) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1.0) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10)



04/21

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCION, CREACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y/O INSTALACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y/O SISTEMAS DE DESAGUE Y/O SANEAMIENTO Y O ALCANTARILLADO, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL O EMISORES, Y/O AFINES A LOS ANTES MENCIONANDOS QUE INCLUYAN OBRAS GENERALES Y/O PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS.

e) **Otras consideraciones**

- El Expediente técnico será entregado en forma física y digital.
- Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**Importante**

**Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:**



0240

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<u>Requisitos:</u>  Un (01) Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental, con título profesional del personal clave requerido como JEFE DEL PROYECTO.  Un (01) Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental, con título profesional del personal clave requerido como ESPECIALISTA SANITARIO.  Un (01) Ingeniero Civil y/o Economista, con título profesional del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS.  Un (01) Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo, con título profesional del personal clave requerido como ESPECIALISTA DE MECÁNICA DE SUELOS.  Un (01) Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, con título profesional del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O ELECTROMECHANICAS.  <u>Acreditación:</u>  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	<b>Importante</b> <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<u>Requisitos:</u>  <b>JEFE DEL PROYECTO.</b> Deberá contar como mínimo una experiencia efectiva de Veinticuatro (24) meses acumulados como: Jefe del proyecto y/o consultor y/o proyectista y/o evaluador y/o inspector en elaboraciones de expedientes técnicos en proyectos iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.  <b>ESPECIALISTA SANITARIO</b> Deberá contar como mínimo una experiencia efectiva de Doce (12) meses acumulados a partir de la obtención de la colegiatura como Especialista Sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias o la combinación de estas relacionados a: <ul style="list-style-type: none"><li>• Elaboración y/o evaluación o Supervisión de Estudios Definitivos y/o expedientes técnicos.</li><li>• Ejecución y/o supervisión de obras de saneamiento como residente y/o Especialista.</li></ul> <b>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS.</b> Deberá contar como mínimo una experiencia efectiva de Doce (12) meses acumulados como Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de expediente técnico en proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.  <b>ESPECIALISTA DE MECÁNICA DE SUELOS.</b> Deberá contar como mínimo una experiencia efectiva de Doce (12) meses acumulados como Especialista de Mecánica de Suelos en la elaboración de expediente técnico en proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.  <b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O ELECTROMECHANICAS</b> Deberá contar como mínimo una experiencia efectiva de Doce (12) meses acumulados como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o electromecánicas en la elaboración de expediente técnico en proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.  <u>Acreditación:</u>  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



03/01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

<b>Importante</b> De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.
---

**B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

- 01 Camioneta 4 x 4 con Antigüedad no Mayor a 10 años
- 01 Estación Total Con Certificado de Calibración no Mayor a 01 mes.
- 01 Plotter HP DESING Con tamaño de Impresión A-0.
- 01 Impresora Multifuncional
- 02 Laptop CORI I-5

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1.0) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:  
**CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCION, CREACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y/O INSTALACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y/O SISTEMAS DE DESAGUE Y/O SANEAMIENTO Y/O ALCANTARILLADO, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL O EMISORES, Y/O AFINES A LOS ANTES MENCIONADOS QUE INCLUYAN OBRAS GENERALES Y/O PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

olul

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.*

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>60 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORIA, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= 02<sup>17</sup> veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p> <p>M &gt;= 1.5 veces el valor referencial y &lt; 02 veces el valor referencial: <b>50 puntos</b></p> <p>M &gt; 01<sup>18</sup> veces el valor referencial y &lt; 1.5 veces el valor referencial: <b>40 puntos</b></p>

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>17</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>18</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>40 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de trabajo.</li> <li>- Actividades a realizar.</li> <li>- Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la consultoría.</li> <li>- Control de plazos.</li> <li>- Cronograma Gannt</li> <li>- Metodología para la seguridad y salud</li> <li>- Metodología para el sistema de gestión ambiental</li> <li>- Visita de campo y reporte de fotográfico</li> <li>- Declaración jurada de visita por el Dirigente de la zona y presidente y otra autoridad del lugar</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta  <b>40 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta  <b>0 puntos</b></p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>19</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>20</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

<sup>20</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

#### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

28-14

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los (60) días calendario de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	La penalidad será de una (01) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la sub gerencia de obras públicas.
En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas	La penalidad será de una (01) UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.
Por no presentar el plan de trabajo en plazo previsto cuando el consultor no presente el plan de trabajo dentro del plazo establecido en las bases	0.2 UIT por cada día de no entrega del plan de trabajo.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.
Inasistencia a reuniones; las inasistencias de algún profesional especialista o del jefe de proyecto propuesto a las reuniones programadas por la sub gerencia de obras públicas, de la Municipalidad Provincial de Ica. El personal del equipo técnico, debe tener disponibilidad para participar directamente en las reuniones de trabajo convocadas por la Entidad.	La penalidad será de una (01) UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (03) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables.  Alcanzado este tope, EL CONTRATISTA deberá realizar el cambio correspondiente	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.
Entregables Incompletos  En caso EL CONTRATISTA no cumpla en presentar dentro del plazo y de manera completa los Entregables de acuerdo al contenido mínimo requerido para cada entregable indicado en los términos de referencia.	La penalidad será de cinco (5) UIT por entregable, hasta un máximo de dos oportunidades que serán deducidos del pago de los entregables de persistir EL CONTRATISTA podrá ser causal de resolución de contrato.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.
Modificación inconsulta de Diseño  En caso el CONTRATISTA modifique inconsulta el diseño aprobado por la Sub Gerencia de Obras	La penalidad será de diez (10) UIT por cada modificación.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.
Planos sin firmas  En caso el CONTRATISTA presente planos en forma parcial o total de alguna de las especialidades sin las firmas respectivas de los especialistas.	La penalidad será de una (1) UIT por cada plano no firmado	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Deficiencias en Estudios Preliminares En caso el CONTRATISTA presente Estudios Preliminares con deficiencias técnicas en su formulación o desarrollo.	La penalidad será de cinco (5) UIT por cada estudio presentado	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.
--	--	---

### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>22</sup>.*

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<sup>22</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0010-2023-CS-MPI**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### **Importante**

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0010-2023-CS-MPI**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>24</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>25</sup> Ibidem.

<sup>26</sup> Ibidem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0010-2023-CS-MPI**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0010-2023-CS-MPI**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0010-2023-CS-MPI**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0010-2023-CS-MPI**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0010-2023-CS-MPI**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que*

*se presente”.*

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.***

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0010-2023-CS-MPI**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0010-2023-CS-MPI**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>30</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>31</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>32</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>33</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>34</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>35</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

***Incluir o eliminar, según corresponda***

<sup>30</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>31</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>32</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>33</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>34</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>35</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0010-2023-CS-MPI**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>36</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>36</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0010-2023-CS-MPI**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>37</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>38</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>39</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>40</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>41</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>42</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>37</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>38</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>39</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>40</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>41</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>42</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>37</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>38</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>39</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>40</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>41</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>42</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0010-2023-CS-MPI**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0010-2023-CS-MPI**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0010-2023-CS-MPI**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0010-2023-CS-MPI**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0010-2023-CS-MPI**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*